

ría Dolores García Vicente S Secretaria-Interventora O 24/01/2024





MARÍA DOLORES GARCÍA VICENTE, secretaria-interventora de la Mancomunitat l'Horta Nord

CERTIFICO: Que de la documentación obrante en esta secretaría de mi cargo, se desprende la constancia del siguiente acuerdo de junta de gobierno, de fecha veintidós de enero de 2024, que se transcribe a continuación:

## "2") APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL PAPEL CARTÓN.

Sobre la mesa el expediente de contratación privado de carácter patrimonial (Expte. Sedival 1633535Z) de enajenación del papel cartón, obtenido mediante la recogida selectiva en los municipios que integran la Mancomunitat l'Horta Nord.

El expediente consta de memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares e informe de secretaría-intervención, previéndose su publicación en la plataforma de contratación del sector público.

Atendido el artículo 188 la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana que establece lo siguiente

- "1. Las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse, como regla general, por subasta pública, salvo que se trate de una permuta. No obstante, podrá utilizarse el concurso siempre que el precio no sea el único criterio determinante para la enajenación.
- 2. Las parcelas sobrantes y los bienes no utilizables serán enajenados por venta directa, con arreglo a su valoración pericial.
- 3. La cesión de bienes del patrimonio municipal del suelo se ajustará a su normativa específica.
- 4. Las viviendas de promoción pública municipal se adjudicarán con arreglo a su normativa específica, atendiendo a criterios de carácter social.
- 5. Los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes no podrán destinarse a financiar gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales."

Por lo anterior el único criterio de adjudicación es el del mayor precio ofertado, enajenándose mediante subasta pública al alza, de conformidad con lo establecido en el art. 143.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento General.

Asimismo en el pliego se contiene una fórmula para actualizar el precio por Tm de papel aplicado, en cada mes de vigencia del contrato, una vez publicado el índice mensual de la cotización de papel de calidad 1.04.01 a que se refiere este artículo. En dicha revisión, se determinará el precio definitivo que deberá aplicarse a cada uno de los meses de vigencia del contrato, mediante la aplicación del citado índice mensual.



Mancomunitat I'HORTA NORD

Código Seguro de Verificación: TYAA AAAV DMZ3 7FYE NH9L



FIRMADO POR

aría Dolores García Vicente Secretaria-Interventora



El Presidente de Mancomunitat l'Horta Nord S Francisco Alberto López López 24/01/2024



## Contratación

Expediente 1633535Z

Tras un breve comentario del asunto es puesto el asunto a votación por la presidencia adoptando la junta de gobierno por seis votos a favor y, por tanto, por UNANIMIDAD de sus miembros el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el expediente de contratación privado de carácter patrimonial (Expte. Sedival 1633535Z) de enajenación del papel cartón obtenido mediante la recogida selectiva en los municipios que integran la Mancomunitat l'Horta Nord, aprobando asimismo el pliego de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares.

Segundo: Acordar la apertura del procedimiento de licitación.

Tercero: Publicar el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público."

Y para que conste firmo el presente certificado con el visto bueno del presidente de la mancomunidad D. Francisco Alberto López López, en La Pobla de Farnals, en la fecha de la diligencia de firma al margen.

